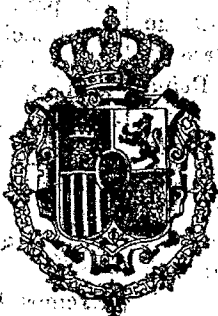


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director Subinspector de Sanidad Militar del distrito de Castilla la Nueva, al Inspector médico de primera clase **Don Gregorio Andrés y Espala**, actual Vicepresidente de la Junta facultativa de dicho cuerpo.

Dado en Aranjuez á quince de mayo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vicepresidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar, al Inspector médico de primera clase **Don Angel Sánchez Pantoja y Ayerte**, actual Director Subinspector de dicho cuerpo en el distrito de Castilla la Nueva.

Dado en Aranjuez á quince de mayo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á los servicios y circunstancias del Subintendente militar, número tres de la escala de su clase, **Don León Alasá y Rovira**, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo octavo de la ley de diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y nueve, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Intendente de división con la antigüedad del día veintiocho de abril próximo pasado, en la vacante producida por retiro de Don Raimundo Sánchez y García.

Dado en Aranjuez á quince de mayo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Servicios del Subintendente militar D. León Alasá y Rovira

Nació el 11 de abril de 1842, é ingresó como alumno en la Escuela Especial de Administración Militar en 16 de septiembre de 1857, siendo promovido en julio de 1860 al empleo de oficial 3.º y destinado al distrito militar de Cataluña, en el que permaneció á su ascenso á oficial 2.º en julio de 1862. En igual mes de 1865 fué nombrado oficial 1.º con destino al Ejército de las Islas Filipinas.

Obtuvo el grado de comisario de guerra de 2.ª clase, con arreglo al decreto de gracias de octubre de 1868, y la cruz blanca de 1.ª clase del Mérito Militar, como comprendido en el de 3 de febrero de 1871.

En mayo de 1872 fué promovido al empleo personal de comisario de guerra de 2.ª clase del ejército de Filipinas. Tomó parte en la expedición á Joló, desempeñando el cargo de Jefe administrativo; embarcó en Manila en febrero de 1876, y se encontró en la acción de Paticolo, toma de Joló y demás hechos de armas habidos hasta el mes de abril, en que fué disuelto el ejército de operaciones, y volvió á Manila; disponiéndose en junio que regresase á la Península, por cumplido y quedando á su llegada en situación de reemplazo hasta que, en diciembre, se le destinó al distrito de Navarra como comisario de guerra de 2.ª clase efectivo, empleo en que se le asignó la antigüedad de enero de 1874 al ser clasificado. Obtuvo el grado de comisario de guerra de 1.ª clase por el mérito que contrajo en los hechos de armas que dieron lugar á la toma de Joló.

En abril de 1877 fué destinado al distrito de Cataluña, obteniendo en igual mes de 1878 la cruz blanca de 2.ª clase del Mérito Militar, por gracia general.

En enero de 1882 fué promovido, por antigüedad, al empleo de comisario de guerra de primera clase, continuando destinado en el distrito de Cataluña hasta que, en octubre de 1886, se le concedió el traslado á las Islas Filipinas, habiéndole correspondido el ascenso á subintendente militar, en la Península, en mayo de 1887, y siendo ascendido en mayo de 1889 á dicho empleo en el expresado Archipiélago, en el que desempeña desde entonces el cargo de jefe interventor.

Cuenta más de 34 años de efectivos servicios, y más de dos en el ejercicio del empleo de subintendente militar, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces de primera y de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

Medalla de Joló.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Intendente del distrito militar de las Islas Canarias, al subintendente de división D. León Alas y Rovina;

Dado en Aranjuez á quince de mayo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA
El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

ANEXO

señalado de la ley de 1889

señalado de la ley de 1889

Vengo en concederle la gran cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día tres de enero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Aranjuez á quince de mayo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA
El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, del yeso blanco, yeso tosco superior, clavazón y maderas necesarias durante tres años para las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Guadalajara, con sujeción á las condiciones y dentro de los precios límites que rigieron en las dos subastas celebradas, y en las que dichos materiales quedaron pendientes de remate por falta de licitadores.

Dado en Aranjuez á quince de mayo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

MARCELO DE AZCÁRRAGA.

REALES ORDENES

ASCENSOS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos y colocación de excedentes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, formulada por V. E. en 12 del presente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato á los oficiales y escribientes de dicho cuerpo que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Santiago González de Prado y Gutiérrez y termina con D. Juan Sánchez González, los cuales disfrutarán en sus nuevos empleos la efectividad que a cada uno se señala.

Es, asimismo, la voluntad de S. M., que el oficial segundo D. Francisco Ezquerro y Solano, continúe en su destino con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º de la ley 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344) y caso primero de la real orden de 24 de agosto de 1891 (C. L. núm. 326), y que el oficial tercero D. Tomás Martínez Bar, de reemplazo en Canarias, como regresado de Filipinas, y el de igual clase Don Rogelio Vila, en la propia situación en Orense, ingresen en servicio activo, para su colocación en destino, de plantilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

Yo, Don Juan Vázquez de Castro, Jefe de la Oficina de Asesoría,

señalado de la ley de 1889

señalado de la ley de 1889

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Castilla la Nueva, Galicia, Cataluña, Valencia, Aragón, Navarra, Castilla la Vieja, Islas Canarias y de Cuba, Inspector general de Administración Militar y Vicario general Castrense.

ANEXO

señalado de la ley de 1889

señalado de la ley de 1889

Relación que se cita

EMPLEOS		Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les concede	EFECTIVIDAD		
Personales	Efectivos				Día	Mes	Año
	Oficial 1.º...	Vicariato General Castrense...	D. Santiago González de Prado y Gutiérrez...	Archivero 3.º	13	abril	1892
	Otro 2.º...	Capitanía General de Valencia.	Justo Salvador y Royos...	Oficial 1.º	13	idem	1892
Oficial 2.º...	Otro 3.º...	Distrito de la Isla de Cuba...	Francisco Ezquerro y Solano...	Idem 2.º	13	idem	1892
	Otro...	Capitanía general de C. la Vieja	Diego Sáez y Asensio...	Idem	13	idem	1892
	Otro...	Idem id. de Cataluña...	Tomás Ortega y Casado...	Idem	30	idem	1892
	Escribiente mayor...	Gobierno Militar de Pamplona.	Luis Santos y Chivite...	Idem 3.º	13	idem	1892
	Otro...	Ministerio de la Guerra...	José Ruiz y Sánchez...	Idem	30	idem	1892
	Otro de 1.ª	Capitanía General de Canarias.	José Morales y Mesa...	Escribte. mayor	13	idem	1892
	Otro...	Consejo Supremo de G.ª y M.ª	Pedro Martínez y Pinedo...	Idem	30	idem	1892
	Otro 2.ª	Capitanía General de Aragón...	Pablo Ondiviela y Martínez...	Idem de 1.ª	13	idem	1892
	Otro...	Idem id. de Cataluña	Juan Sánchez y González	Idem	30	idem	1892

Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., en comunicación fecha 6 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de coronel, al teniente coronel de Artillería agregado militar á la embajada de España en Londres, Don Teodoro Bermúdez y Reina, y el de capitán al primer teniente del tercer regimiento de Cuerpo de Ejército, D. Francisco Castillo y Calleja, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad de 14 de abril próximo pasado el primero, y la de 9 de dicho mes, el segundo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitan general de Burgos é Inspector general de Administración Militar.

CLASIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Junta Superior, en 19 de abril próximo pasado, se ha servido declarar aptos para el ascenso á los subintendentes militares D. José Vigil Guaras y D. Justo Barbero y Robledo, y resolver que no procede la clasificación del de la propia clase D. José Beca y Yanguas, en atención á que no se halla en el primer tercio de la escala de su clase, ni le comprende el art. 2.º transitorio del reglamento de ascensos vigente, que sólo se refiere á los empleos y grados de coronel, pero no á sus asimilados de los cuerpos auxiliares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Señor Inspector general de Administración Militar.

COMISIONES

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E. en su escrito de 10 del actual, ha tenido á bien resolver marche á Córdoba, con objeto de residenciar la entrega de patros que en los primeros días de junio próximo han de verificar los establecimientos de remonta á los cuerpos del arma á su cargo, el general de brigada, secretario de esa Inspección, D. Luis Salvado y Santos, á quien acompañará un soldado ordenanza; debiendo pasar á Trujillo, una vez terminado aquel acto, para inspeccionar las obras de reparación y saneamiento que se están efectuando en el edificio que en dicha ciudad ocupa la segunda sección de caballos sementales, á consecuencia de haberse presentado varios casos de muermo en los mismos, después de la cubrición del año anterior sin causa conocida á que atribuirlo; debiendo disfrutar el citado general y soldado, durante el tiempo que inviertan en su comisión, las ventajas que determinan los arts. 10, 11 y 22 del reglamento de indemnizaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía y Extremadura é Inspector general de Administración Militar.

CRUCES

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 8 de mayo próximo pasado, promovida por el auxiliar de almaces del Parque de Artillería de Melilla, Antonio Martínez Mostacero, en súplica de que se le conceda abono de atrasos y pensión de 2'50 pesetas mensuales, por la cruz del Mérito Militar que se le concedió por real orden de 3 de octubre de 1876, como comprendido en el real decreto de gracias de 19 de marzo del mismo año, el Rey (q. D. g.),

y en su nombre la Reina Regente del Reino, en armonía con lo dispuesto en la real orden de 9 de septiembre de 1890 (D. O. núm. 202), ha tenido á bien conceder al interesado el abono de la referida pensión mientras no disfrute sueldo mayor que el asignado á los segundos tenientes, y á partir de noviembre de 1883, en que hizo la primera reclamación; debiendo verificarse la acreditación por adicionales á ejercicios cerrados de los años respectivos, para ser incluidos en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

DESTINOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 10 del presente mes, ha tenido á bien disponer que el veterinario tercero **B. Pedro Castilla y Rivas**, que sirve en el tercer regimiento Divisionario de Artillería, en plaza á extinguir, conforme á lo preceptuado en el real decreto de 18 de febrero del año anterior (C. L. núm. 75), pase á prestar sus servicios á la Escuela de Equitación de Caballería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Vieja y Valencia é Inspector general de Administración Militar.

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E. en su escrito de 30 de abril próximo pasado, se ha servido disponer que el comandante graduado, capitán de Infantería, **D. Francisco Martínez Madurga**, ascendido á este empleo por real orden de 12 del citado mes (D. O. núm. 81), continúe desempeñando el destino que, como primer teniente auxiliar de la Secretaría de ese Consejo Superior, debiendo ser destinado á un tercer batallón ó regimiento de Reserva, solo para el percibo de los cuatro quintos del sueldo que le co-

responde; abonándosele el quinto restante, de los fondos que administra ese Consejo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

EMBARGOS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por V. E. en su comunicación de 2 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la concesión hecha por V. E. al capitán de Caballería de ese distrito, **D. Manuel León Rojas**, de un mes de prórroga de embarco con el goce de medio sueldo, con arreglo á la real orden de 16 de septiembre de 1887 (C. L. núm. 334).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia é Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dio cuenta á este Ministerio, en 5 de abril último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Manuel Manrique de Lara** y concluye con **D. Germán Rodríguez**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.
Señor Inspector general de Administración Militar.

Armas ó Cuerpos	Clase	NOMBRES	Artículo del reglamento ó R. Orden que están comprendidos	Punto donde se designa la comisión	Comisión conferida
Infantería de Marina.....	Brigadier	Manuel Manrique de Lara.....	10 y 11	Coruña.....	Asistir como vocal á un consejo de guerra en agosto.
Reg. Infantería Rva. de Tuy.....	Capitán	Adolfo Sánchez de la Peña.....	10 y 11	Pontevedra.....	Cobrar libramientos por dos veces en marzo.
Idem íd. de Villalba.....	Primer teniente	Isidoro González Hernández.....	10 y 11	Coruña y Rugo.....	Retirar libramientos y conducir caudales en íd.
Idem íd. de Sarria.....	Otro	Antonio Leal Barahona.....	10 y 11	Idem.....	Retirar libramientos en íd.
Idem íd. de Puebla de Trives.....	Otro	José Lamela García.....	10 y 11	Coruña y Orense.....	Conducir caudales en íd.
Idem íd. de Betanzos.....	Otro	Alfredo Díaz.....	10 y 11	Betanzos.....	Retirar libramientos en íd.
Quadro reclutamiento de Orense.....	Otro	José Álvarez Vázquez.....	10 y 11	Coruña.....	Conducir caudales en íd.
Idem íd. de Santiago.....	Otro	Eulogio Colmeiro.....	10 y 11	Santiago.....	Cobrar libramientos y conducir caudales en íd.
Idem íd. de Monforte.....	Otro	Juan Menéndez Fernández.....	10 y 11	Lugo y Monforte.....	Retirar libramientos en íd.
Idem íd. de Vigo.....	Otro	Ventura Martín.....	10 y 11	Pontevedra.....	Conducir caudales en íd.
Reg. Reserva de Padrón.....	Otro	Maximino Lema.....	10 y 11	Padrón.....	Retirar libramientos en íd.
Idem Caballería de Galicia.....	Capitán	Eugenio Gutiérrez.....	10 y 11	Santiago.....	Cobrar libramientos en íd.
Idem íd. Reserva núm. 15.....	Otro	Fruanes Eualde.....	10 y 11	Pontevedra.....	Retirar libramientos en íd.
Idem íd. núm. 5.....	Primer teniente	Boaquina Delgado.....	10 y 11	Coruña.....	Conducir caudales en íd.
Reg. Infantería de Luzón.....	Otro	Riviera Gostrada.....	10 y 11	Ferrol.....	Revisar armamento en íd.
Idem.....	Maestro Barbero	José Rapamonte.....	10 y 11	Santiago.....	Retirar libramientos en íd.
Idem íd. de Murcia.....	Primer teniente	Mafoe Lumberras.....	10 y 11	Pontevedra.....	Retirar libramientos en íd.
Idem.....	Médico	Caspar Quiroga Dorado.....	10 y 11	Idem.....	Reconocer reclutas del actual reemplazo en íd.
Sanidad Militar.....	Otro	Gregorio Marínas.....	10 y 11	Monforte.....	Retirar libramientos en íd.
Reg. Infantería de Zamora.....	Otro	Diego Fernández.....	10 y 11	Santiago.....	Asistir á una subasta.
Idem.....	Primer teniente	Casto Mendoza Pérez.....	10 y 11	Lugo.....	Recepción de reclutas en íd.
Idem.....	Otro	Antonio Espiñeira.....	10 y 11	Monforte.....	Retirar libramientos por dos veces en íd.
Idem.....	Otro	Manuel Luengas.....	10 y 11	Leon.....	Retirar libramientos en íd.
Idem.....	Otro	Ricardo González.....	10 y 11	Astorga.....	Asistir á una subasta.
Idem.....	Otro	Bonifacio Ortega.....	10 y 11	Luarca.....	Retirar libramientos en íd.
Idem.....	Otro	Ramón Molina.....	10 y 11	Vitoria.....	Retirar libramientos en íd.
Batallón Cazadores de Reu.....	Otro	Julio Rodríguez.....	10 y 11	Pamplona.....	Retirar libramientos en íd.
Idem.....	Otro	Ramón Seoane.....	10 y 11	San Sebastián.....	Retirar libramientos en íd.
Idem.....	Otro	Luis Martínez.....	10 y 11	Coruña.....	Retirar libramientos en íd.
Administración Militar.....	Otro	Laureano Teur.....	10 y 11	Idem.....	Retirar libramientos en íd.
Idem.....	Otro	Generoso Beledo.....	10 y 11	Pontevedra.....	Retirar libramientos en íd.
Idem.....	Otro	Germán Rodilla.....	10 y 11	Vigo.....	Asistir á una subasta.

Madrid 14 de mayo de 1892

AZCARRAGA

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el padre del ex-alumno de la Academia General Militar, **Julían Rodríguez y Villar**, en súplica de indulto, para éste, de la pena de reclusión militar perpetua que le fué impuesta por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el día 29 de febrero último, la Reina Regente del Reino, deseando solemnizar el cumpleaños de su Augusto Hijo, oído el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y de acuerdo con el de Ministros, se ha servido conmutar, en nombre del Rey (q. D. g.), al referido **Julían Rodríguez**, la pena que sufre, por la de servir tres años, en clase de soldado, en el batallón Disciplinario de Melilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Infantería.

INGRESO EN EL SERVICIO

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que, en 7 del presente mes, elevó V. E. á este Ministerio para cubrir una plaza de farmacéutico segundo vacante en el Cuerpo de Sanidad Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder ingreso en dicho cuerpo, con el citado empleo, á **D. Antonio Macías del Real**, á quien se concedió este derecho, como procedente de las últimas oposiciones, por real orden de 30 de julio próximo pasado (D. O. núm. 164), y que en la actualidad es el primero de los que se encuentran en expectación de ingreso según las calificaciones obtenidas en sus ejercicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Sanidad Militar**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

LICENCIAS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al primer teniente del Cuadro eventual del tercer batallón del regimiento Infantería de Otumba núm. 51, **D. Juan Royo Galindo**, dos meses de licencia para evacuar asuntos propios en París y Londres, con sujeción á lo prevenido en la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento

y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Capitán general de **Aragón** é Inspectores generales de Infantería y **Administración Militar**.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 9 de abril último, con el que remite el proyecto de reparación de los desperfectos causados en los cuarteles y demás edificios militares de Sevilla por las últimas inundaciones, y en el que expone la conveniencia de que se consignen los fondos necesarios para realizar con urgencia las obras que se proponen, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar este proyecto; cuyo presupuesto, importante 14.920 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio en que se lleven á cabo las obras, y disponer se manifieste á V. E. que no es posible, como propuso, aumentar los fondos asignados al distrito, por estar al final del ejercicio y hecha la distribución de los que restan por invertir.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

PAGAS DE TÓCAS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de abril último, se ha servido conceder á **D.ª Adelfina Badaylle y Fedriani**, viuda de las segundas nupcias del comandante de Estado Mayor de Plazas del Ejército de Filipinas, retirado, **D. José Llull y Obrador**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 1.400 pesetas, duplo de las 720 que de sueldo mensual disfrutaba su citado esposo, se abonará á la interesada por las cajas de dichas islas, por donde percibió sus haberes el causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de abril úl-

timo, se ha servido disponer que D.^a Fernanda Otero Jiménez, viuda del capitán de Caballería, D. Salvador Tólas Gírol, tiene derecho á las dos pagas de tocas importantes 600 pesetas, duplo de las 300 que de sueldo mensual disfrutaban los de la clase y arma del causante en actividad; aprobando, á la vez, el anticipo que de dichas pagas dispuso V. E. en uso de sus atribuciones, siempre que se hubiere heredado á la interesada la referida cantidad en el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, é Inspector general de Administración Militar.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de abril último, se ha servido conceder á D.^a Cristina Rebollo Carpiñero, viuda del general de brigada de la escala de reserva, Don Gaspar Tenorio Pérez, la pensión anual de 2.500 pesetas, cuarta parte del sueldo que sirve de regulador, con el aumento de un tercio de dicha cantidad, ó sean 833,33 pesetas al año, todo con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, reales órdenes de 4 de junio de 1890 (D. O. núm. 151) y 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46) y ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295); la referida pensión se abonará á la interesada por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y la bonificación por las cajas de Filipinas, ambos beneficios á partir del 23 de enero del corriente año, siguiente día al del óbito del causante, y mientras la recurrente conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 625 pesetas anuales, que por real orden de 18 de enero de 1877 fué concedida á D.^a Angela Conde Albará, como viuda del capitán retirado, D. Lino Piquer y Píñat, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.^a Angela Conde, sea transmitida á su hija y del causante, D.^a Fernanda Piquer y Conde, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cal-

ceres, á partir del 12 de diciembre de 1891, que fué el siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de abril último, se ha servido conceder á D.^a Trinidad García García, viuda de segundas nupcias del capitán de Infantería, Don Candido García Suárez, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (Colección Legislativa núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Pontevedra, desde el 15 de agosto del año próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de abril último, se ha servido conceder á D.^a Josefa Adelaida Rodríguez Mellado, viuda del capitán de Infantería, D. Francisco González Hernández, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278) y real orden de 3 de septiembre siguiente (Diario Oficial núm. 193); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Córdoba, desde el 7 de febrero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

BAIDOMEDI

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de abril último, se ha servido conceder á D.^a Josefa Díaz Francia, viuda del capitán de Infantería, D. Juan Marciano Zurita, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278) y real orden de 3 de septiembre siguiente (D. O. núm. 193); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, desde el 4 de

octubre del año próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Brigida Fernández Amóres, viuda del capitán de Carabineros, D. Angel Herrera Alvarado, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278) y reales órdenes de 3 de septiembre siguiente (D. O. núm. 193) y 31 de enero de 1890 (D. O. núm. 25); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Santander, desde el 17 de febrero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de abril último, se ha servido conceder á D.^a Trinidad Maya Ibero, viuda del segundo teniente de Infantería, D. Isidro Pascual Hernando, la pensión anual de 400 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278) y real orden de 3 de septiembre siguiente (D. O. núm. 193); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Segovia, desde el 9 de julio próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Concepción Ramos González, viuda del segundo teniente de Infantería, D. Miguel Matamala Sucarrat, la pensión anual de 400 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278) y real orden de 3 de septiembre siguiente (D. O. núm. 193); la cual pensión se abonará á la in-

teresada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Málaga, desde el 31 de enero próximo pasado siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de abril último, se ha servido conceder á D.^a Gaspara Alonso de la Granja, viuda del teniente de Estado Mayor de Plazas, D. Francisco Rivera Montañó, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 17 de agosto de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 1.642'50 pesetas anuales que por real orden de 23 de noviembre de 1860 fué concedida á D.^a María de la Concepción Vilamala y Vilar, como viuda del médico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar, D. José Roger, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.^a María de la Concepción Vilamala, sea transmitida á su hija y del causante, D.^a María de la Asunción Roger y Vilamala, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, á partir del 15 de enero próximo pasado, que fué el siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de abril último, ha tenido á bien conceder á Domingo Sansalvador Gyyuni, padre de Ricardo, cabo mariner que fué de Artillería, la pensión anual de 182'50 pesetas, que le corresponde

con arreglo al decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811, puesto que su citado hijo falleció á consecuencia de accidente imprevisto en función del servicio; la cual le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 5 de enero próximo pasado, fecha de su instancia en solicitud del beneficio, según lo dispuesto en real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. número 277).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de abril último, se ha servido disponer que la pensión de 182'50 pesetas anuales, que por real orden de 7 de enero de 1881, fué concedida á Luis López Mota, como padre de José, soldado que fué de Infantería, y que en la actualidad se halla vacante, por fallecimiento del citado Luis López, sea transmitida á su esposa y madre del causante, **Lucía Carrillo Gómez**, á quien corresponde, según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia, á partir del 9 de noviembre de 1891, que fué el siguiente día al del óbito de su referido esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 7 de abril del corriente año, y de lo dispuesto por la real orden de 31 de diciembre del anterior (D. O. suplemento al número 287), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por el maestro de obras militares de primera clase **D. Francisco Porcel y Ramos**, ha tenido á bien concederle se le paja por el reglamento para el personal del Material de Ingenieros aprobado por real orden de 8 de abril de 1884, conservando el sueldo que actualmente disfruta, hasta que por el citado reglamento le corresponda otro mayor.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de las Islas Baleares, Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

PRACTICAS DE EQUITACIÓN

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el comandante de Infantería, **D. Juan Amengual Adrover**, con destino en el regimiento Reserva de Jaén núm. 48, continúe en las prácticas de equitación hasta la terminación del curso; debiendo entonces incorporarse al cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señores Capitanes generales de Granada é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

RESERVA GRATUITA

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento retirado de Carabineros, **D. Matías Gueca y Marcos**, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el mencionado empleo, por reunir las condiciones prevenidas, quedando afecto á la Zona militar de Pamplona, con arreglo al art. 27 del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 475).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Navarra é Inspector general de Carabineros.

RESIDENCIA

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 29 de abril último, promovida por el segundo teniente del Cuadro eventual del tercer batallón del regimiento de Zaragoza núm. 19, **D. Francisco Castro González**, en súplica de trasladar su residencia á la Isla de Puerto Rico, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo preceptuado en la real orden de 30 de octubre de 1889 (C. L. núm. 531).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de la Isla de Puerto Rico, Andalucía, Burgos, Galicia y Valencia é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

RETIROS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 22 de abril último, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro, el comandante del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** núm. 42, **D. José Manino García**, que desea fijar su residencia en Segorbe, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido comandante se baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Castellón de la Plana, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de **Aragón y Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 19 de abril último, promovida por el comandante del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** núm. 62, **D. Manuel Bustín Ochoa**, en solicitud de su retiro para Enciso, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado comandante se baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Logroño, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de las **Provincias Vascongadas y Burgos** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 19 de abril último, promovida por el comandante del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** núm. 15, **D. Benigno Baena Romero**, en solicitud de su retiro para esta corte, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera condecorado por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien

acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido comandante se baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 375 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 125 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de **Castilla la Nueva é Isla de Cuba** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 9 de abril último, promovida por el capitán graduado, primer teniente del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** núm. 9, **D. Benito Vallis Casals**, en súplica de su retiro para Barcelona, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido primer teniente se baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 168'75 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 56'25 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de **Cataluña é Isla de Cuba** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 9 de abril último, promovida por el primer teniente del Cuadro eventual del tercer batallón del regimiento **Infantería** de Sevilla núm. 33, **D. Juan de Dios Olaya**, en súplica de su retiro para Alicante, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba

de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido primer teniente sea baja, por fin del presente mes; en el arma á que pertenece, expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 168'75 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 56'25 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1880 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Valencia é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 21 de abril último, formulada á favor del músico de 1.ª clase del regimiento Infantería de Gerona núm. 22, Víctor de Nicolás Pacheco, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para Zaragoza; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, desde 1.º de junio próximo venidero, el sueldo provisional de 45 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 26 de abril de 1856; interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Aragón é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 12 de abril último, formulada á favor del músico de 1.ª clase del regimiento Infantería de España núm. 48, Fermín Larrea Aranda, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para Valencia; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, desde 1.º de junio próximo venidero, el sueldo provisional de 37'50 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 26 de abril de 1856; interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Valencia é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 16 de abril último, formulada á favor del músico de 2.ª clase del regimiento Infantería de la Lealtad núm. 30, José Jenaro Reyes, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para Burgos; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, desde 1.º de junio próximo venidero, el sueldo provisional de 30 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 26 de abril de 1856; interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Burgos é Inspector general de Administración Militar.

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 del mes de abril próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Infantería, D. Francisco López Rodríguez, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 26 de marzo último (D. O. núm. 67); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 875 pesetas mensuales; que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 del mes de abril próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, D. Antonio Moreno Gálvez, al concederle el retiro para Alhendín (Granada), según real orden de 26 de marzo último (D. O. núm. 67); asignándole los 90 céntimos del sueldo

de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 75 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 del mes de abril próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de la Guardia Civil, D. Victoriano Zavala y Zenzano, al concederle el retiro para Bilbao, según real orden de 28 de marzo último (D. O. núm. 68); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 del mes de abril próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de la Guardia Civil, D. Ramón Martínez Montano, al concederle el retiro para Almería, según real orden de 28 de marzo último (D. O. núm. 68); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 del mes de abril próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de la Guardia Civil, D. Casimiro Valencia Reyes, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 28 de marzo último (D. O. núm. 68); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de abril próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al segundo teniente de la Guardia Civil, D. Juan Ferrer Lliteras, al concederle el retiro para la Villa de Arbá (Baleares), según real orden de 28 de marzo último (D. O. núm. 68); asignándole los 84 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 136'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 del mes de abril próximo pasado, ha tenido á bien modificar el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Carabineros, D. Ramiro Zancada Conchillos, al expedirsele el retiro para esta corte, por haber resultado inútil por demencia, según real orden de 17 de diciembre último (D. O. núm. 278); asignándole, en definitiva, los 60 céntimos del sueldo de dicho empleo, ó sean 150 pesetas al mes, que por sus años de servicio le corresponden con arreglo á la legislación vigente, y que habrán de satisfacerse á su esposa D.^a Ana Ara, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir de la fecha de su baja en activo, previa deducción del menor sueldo que, desde la misma fecha, ha venido percibiendo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 del mes de abril próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de Carabineros, D. Manuel Ortega y Ortega, al concederle el retiro para Sevilla, según real orden de 28 de marzo último (D. O. núm. 68); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 del mes de abril próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al veterinario mayor personal, primero efectivo, **D. Víctor Sánchez Lozano**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 28 de marzo último (D. O. núm. 68); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de abril próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la Guardia Civil, **Domingo García Bermúdez**, por real orden de 26 de marzo último (D. O. núm. 67); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Sevilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de abril próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de Carabineros, **Rafael Sastre Martín**, por real orden de 26 de marzo último (D. O. núm. 67); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Sevilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de abril próximo pasado, se ha servido confirmar, en definitiva, el haber de 22'50 pesetas mensuales que, por real orden de 26 de marzo último (D. O. núm. 67), se señaló provisionalmente, al carabinero **Inocencio Castanedo Ceballos**, al expedírsele el retiro para Santander; cantidad que se le continuará abonando por la Delegación de Hacienda de dicha provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de abril próximo pasado, se ha servido confirmar, en definitiva, el haber de 28'13 pesetas mensuales que, por real orden de 23 de marzo último (D. O. núm. 65), se señaló provisionalmente, al carabinero **Benito Romero Ganado**, al expedírsele el retiro para Vivero (Lugo); cantidad que se le continuará abonando por la Delegación de Hacienda de dicha provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Carabineros.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10. SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 12 de enero último, consultando la forma de reintegrar el importe de los socorros facilitados por el Batallón Cazadores de Burgos al soldado en situación de segunda reserva y preso como desertor, **Salvador Moreno Sánchez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien resolver que se manifieste á V. E. que el regimiento Reserva Infantería de Ronda núm. 49, al cual pertenece el soldado de referencia, debe reclamar dicho importe por nota en extracto corriente y según determina la real orden circular de 20 de agosto último (D. O. núm. 181).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 15 de enero último, solicitando se autorice al 7.º batallón de Artillería de Plaza para que pueda reclamar, en extracto adicional al ejercicio cerrado de 1890 al 91, la suma de 8 pesetas, importe de socorros suministrados á 16 individuos en marzo de 1891, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo comprenderse el importe de la adicional que se forme, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.
Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de las relaciones justificadas que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 23 de abril próximo pasado, en las que figuran los oficiales del cuerpo á su cargo, que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se abonen al capitán y primeros tenientes comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Diego Gutiérrez Montesinos** y termina con **Don Enrique Rodríguez Rubio**, las gratificaciones que en la misma se expresan, desde las fechas que también se indican, por contar seis años de efectividad en su empleo respectivo y con arreglo á la ley antes citada y real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.
Señores Capitanes generales de Valencia, Granada y Provincias Vascongadas é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Gratificación que se concede
Desde 1.º de enero de 1892			
Primer teniente.	D. Diego Gutiérrez Montesinos.....	Retirado en el distrito de Granada.....	De 240 pesetas anuales; la mitad en lo correspondiente á los meses de enero y febrero, durante los cuales se hallaba de reemplazo en el distrito expresado, y por entero durante el mes de marzo, que perteneció á la Comandancia de Jaén.
Otro.....	Francisco Giner Donderis.....	12.º Tercio.....	De 240 pesetas anuales; la mitad en lo que corresponde á los meses de enero, febrero y marzo, que permaneció de reemplazo en el distrito de Valencia, y por entero desde 1.º de abril.
Desde 1.º de mayo de 1892			
Capitán.....	D. Enrique Rodríguez Rubio.....	16.º Tercio.....	De 300 pesetas anuales.

Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

TRANSPORTES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 13 de noviembre de 1891, promovida por el comandante de la Guardia Civil de la Comandancia de la Habana, pidiendo autorización para formar adicionales á los ejercicios cerrados de 1888-89 y 1889-90, por las cantidades de 51'72 pesos para el primer ejercicio y 113'63 pesos para el segundo, por el pasaje en ferrocarril de la Península á individuos cumplidos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de Administración Militar en 7 de abril último, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; haciéndose extensiva esta autorización á las demás Comandancias de la Guardia Civil de los tercios de Cuba que tienen reclamaciones pendientes por el mismo concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.
Señores Inspectores generales de Administración Militar y Guardia Civil.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

LICENCIAS

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 del corriente, y del certificado médico que le acompaña, por el que se acredita ser necesario al

alumno de esa Academia, D. Manuel Benítez Vilar, un mes de licencia por enfermo, para esta corte, he tenido por conveniente concederle dicha licencia y aprobar que V. E. la haya anticipado por la urgencia del caso.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1892.

Bugallal

Excmo. Señor Director de la Academia General Militar.

VACANTES

INSPECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Debiendo dar principio, en 24 de junio del corriente año, las oposiciones que se han de verificar en la fundición de bronce de Sevilla para proveer una plaza de maestro de fábrica de cuarta clase, de oficio examinador, vacante en el precitado establecimiento, se hace público por este medio á fin de que los aspirantes que deseen tomar parte en ellas dirijan sus instancias á esta Inspección General antes del día 12 de igual mes, directamente y acompañando certificado de buena conducta si son paisanos y por conducto regular si no lo son.

La referida plaza de maestro de fábrica de cuarta clase, está dotada con el sueldo anual de 2.100 pesetas, con opción en su día á derechos pasivos y demás ventajas que concede el reglamento del personal del Material de Artillería, aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878.

Madrid 13 de mayo de 1892.

El Inspector general,

Calleja

Debiendo cubrirse en la forma reglamentaria una vacante de obrero herrador que existe en el tercer regimiento de Cuerpo de Ejército, dotada con 1.200 pesetas anuales, se hace público por este medio; debiendo los aspirantes reunir y justificar las condiciones siguientes:

- 1.ª Saber leer y escribir con propiedad.
- 2.ª No exceder de 35 años de edad, si han de ingresar por primera vez en la clase.
- 3.ª Tener buena conducta comprobada por certificado de las autoridades locales, de los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.
- 4.ª Tener título profesional expedido por algún establecimiento oficial ó privado, de reputación conocida, ó bien haber desempeñado la profesión al frente de algún taller en población que no baje de 3.000 almas, pagando la matrícula correspondiente, y por último, haber sido declarado apto por la junta de los cuerpos montados del Ejército en otros exámenes.
- 5.ª Tener la robustez y conformación necesarias para el servicio militar.
- 6.ª Hallarse libres del servicio militar activo ó haber extinguido los tres años de servicio obligatorio en esta situación.

Los aspirantes podrán enterarse de las demás condiciones, derechos y deberes que determina el reglamento vigente en cualquiera de las secciones montadas del cuerpo.

Las solicitudes, de puño y letra del interesado, deberán dirigirse al coronel, primer jefe de dicho regimiento, de guarnición en Burges, antes del día 5 de junio próximo, acompañadas de los documentos que acrediten cuanto se previene.

Madrid 13 de mayo de 1892.

El Inspector general,

Calleja

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL»

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los Formularios y o'50 céntimos la Cartilla.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Caceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Borga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Ibañeta*.—*Puente de Ostondo*.—*Gueturia*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.